

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA. Hoy, veintiuno (21) de abril de 2021, va el presente proceso al despacho del señor juez, con memorial que antecede, el cual fue recibido vía correo institucional del Juzgado, el pasado 20 del cursante mes y año, para efectos de decidir sobre lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

ABRIL VEITITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : LIQUIDATORIO. SUCESIÓN INTESTADA.
INTERESADO : NERIO ALFARO ROJAS.
CAUSANTE : NAZARIA ALFARO ROJAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00081 00.
AUTO N° : 0169.

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte interesada Sr. NERIO ALFARO ROJAS, en el que solicita se señale fecha hora para la compulsa y entrega por triplicado, auténticas y con las debidas constancias de notificación y ejecutoria de las piezas procesales hacer efectivo el registro de los bienes ante Oficina de Instrumentos Públicos del Circuito de Espinal, particularmente del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria. Del mismo modo solicita la entrega material de los bienes asignados al adjudicatario, una vez registrada la partición, fijándose fecha y hora para dicha entrega, conforme al inciso 2º del artículo 511 y 512 del C.G.P., el despacho dispone,

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud del apoderado del adjudicatario NERIO ALFARO ROJAS, en consecuencia,

SEGUNDO: AUTORIZAR al Doctor GILBERTO PERDOMO OYUELA, identificado plenamente en este asunto, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día DIEZ (10) de MAYO del 2021, a las DIEZ (10:00 A.M.), con

PROCESO : LIQUIDATORIO. SUCESIÓN INTESTADA.
INTERESADO : NERIO ALFARO ROJAS.
CAUSANTE : NAZARIA ALFARO ROJAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00081 00.

el objeto de recibir las copias auténticas y por triplicado, de las piezas procesales solicitadas y ordenadas en este providencia.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (*uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria*).

TERCERO: DEFERIR el señalamiento de fecha y hora para la entrega material de los bienes asignados al adjudicatario, para cuando se allegue el respectivo registro de la partición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c669991a8e0abe6052602107f388ab16a2f69301cabf452990c21eaded
5e4740**

Documento generado en 23/04/2021 06:01:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**